

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
Y ACUICULTURA



AUTORIZA PAGO A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

VALPARAÍSO, 11 NOV 2020

R. EX. N° 2391 /

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. N° 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; en la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. N° 430, de 1991, y en el D.F.L. N° 5, de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley N° 19.880; las Resoluciones N°s 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N°s 3.559, de 2019, y 622, de 2020, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) N°168/2020, de fecha 19 de octubre de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 056/2020, que se adjunta.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, la que no podrá exceder de 4 semestres; para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.

2.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 622, de 2020, esta Subsecretaría fijó la primera nómina de beneficiarios del **"PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019"**.

3.- Que, conforme al Memorándum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría ha recomendado autorizar el pago a los beneficiarios que se indican en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

**RESUELVO:**

1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar a los siguientes beneficiarios del "PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2019", según el detalle que a continuación se indica:

Nº	Apellidos	Nombres	Rut	d/v	Carrera	Nombre de la Institución	Valor Matrícula 1º Semestre 2020 (\$)	Valor Arancel 1º Semestre 2020 (\$)	Total 1º Semestre 2020 (\$)
1	Contreras Alegría	Andrea Nicole	18.384.012	6	Técnico en Control industrial	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	0	534.300	534.300
2	Torres Bustos	Cristian Nelson	11.904.312	3	Técnico en Prevención de Riesgos	Corporación Educacional UDEC	25.000	700.000	725.000
Total							25.000	1.234.300	1.259.300

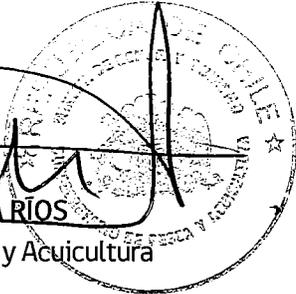
Beneficiario (a)	Monto del Cheque (\$)	Nombre a quien se debe emitir el Cheque	R.U.T.
Contreras Alegría, Andrea Nicole	534.300	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	87.845.200-3
Torres Bustos, Cristian Nelson	25.000	Torres Bustos, Cristian Nelson	11.904.312-3
	700.000	Corporación Educacional UDEC	96.841.160-8
<b>TOTAL</b>	<b>1.259.300</b>		

2º.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

3º.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



<b>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</b>	
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO</b>	
<b>Compromiso Presupuesto</b>	
Concepto:	24-01-006
Monto:	1.259.300
Folio:	1121
Fecha:	06/11/20

